



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

En la Villa de Campo de Criptana, a 19 de septiembre de 2017, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

**Concejales:**

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.  
D.ª. María del Pilar Fernández Manzanares.  
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.  
D.ª. M.ª Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.  
D. Agustín Olivares Muñoz.

**Secretaria:**

D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y seis minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

**1.1. JGL2017/28 Ordinario 05/09/2017**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 5 de Septiembre de 2016, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**2. PROPUESTAS.**

**2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	03/10/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	03/10/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	02f4f1e6f3174cfab9f632d2a1f69e53001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





**2.1.1. PRP2017/425 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 19-09-2017.**

**PRP 2017/425 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 19-09-2017.**

**1.-** El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite información registral de relativa a la inscripción de la representación gráfica alternativa de tres fincas urbanas en término de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.-**El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite comunicación de inscripción de rectificación de cabida de una finca rústica en término de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**3.-** El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite comunicación de inscripción de rectificación de cabida de una finca urbana e información registral relativa a la inscripción de la representación gráfica catastral de otra finca urbana en término de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**4.-** La Dirección Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, remite autorización de los trabajos arqueológicos en relación con el Control arqueológico del Proyecto de Rehabilitación del Molino de Viento "Burlleta" en Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**5.-** La Asociación para el Desarrollo y la Promoción de la Mancha Norte de Ciudad Real (MANCHANORTE), comunica el acuerdo de esa Junta Directiva del 1 de septiembre de 2017, informando de la cuota aprobada como aportación municipal para esa Asociación de cara a la conformación del presupuesto de 2018, siendo la cuota fijada para este Ayuntamiento del 2018 de 5.111,81 Euros.

**2.2. INSTANCIAS.**

**2.2.1. PRP2017/422 Solicitudes de uso de salas e instalaciones municipales.**

Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	03/10/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	03/10/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	02f4f1e6f3174cfab9f632d2a1f69e53001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

**1º)** Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D. ...., actuando en representación del Ateneo Musical, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura el día 1 de octubre de 2017, a las 20:45 horas, para un concierto de orquesta de guitarras, necesitando para ello 16 sillas, atriles, etc.
- ✓ A D. ...., actuando en representación de la Asociación Luz de la Mancha, para la utilización del Teatro Cervantes el día 7 de octubre de 2017, a las 20:30 horas, para un acto de conmemoración del Día Mundial de la Salud Mental con proyección de película y mesa redonda, necesitando para ello proyector de DVD, pantalla, megafonía para mesa y mesa y 5 sillas.
- ✓ A D<sup>a</sup>. ....y D<sup>a</sup>. ...., actuando en representación de la Asociación Juvenil "EUPHORIA DANCE", para la utilización del Teatro Cervantes los días 3 de noviembre 2017, a las 17:00 horas (para ensayo) y 4 de Noviembre de 2017, a las 19:00 horas (para actuación) para representar la Danza "La Bella y la Bestia", necesitando para ello montaje de luces y sonido.
- ✓ A D. ...., actuando en representación de la Cofradía Stmo. Cristo de la Columna y Descendimiento de Nuestro Señor, para la utilización del Teatro Cervantes los días 5, 12, 19 y 26 de Noviembre de 2017, para llevar a cabo su tradicional Ciclo de Cine Infantil, necesitando para ello proyector y megafonía.

**2º)** Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

**3º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	03/10/2017	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	03/10/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	02f4f1e6f3174cfab9f632d2a1f69e53001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





**4º)** Informar al Ateneo Musical, Asociación Luz de la Mancha, Asociación Juvenil "EUPHORIA DANCE" y Cofradía del Stmo. Cristo de la Columna y Descendimiento de Nuestro Señor, que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

**5º)** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas para la liquidación que en su caso pudiera corresponder en concepto de precio público por utilización de aulas o dependencias municipales.

## 2.2.2. PRP 2017/423 Solicitud autorización de transporte escolar.-

D<sup>a</sup>. ....., solicita autorización de transporte escolar durante el curso 2017-2018 dentro del municipio de Campo de Criptana, para el Centro Comarcal de Educación Especial María Auxiliadora, adjuntando la documentación requerida para ello.

La Junta de Gobierno Local, vista la regulación establecida en el Decreto Autonómico 45/1984, de 3 de mayo, sobre transporte escolar art. 3º, acuerda autorizar el transporte escolar urbano dentro del municipio de Campo de Criptana solicitado.

## 2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

### 2.3.1. PRP 2017/403 Aprobación Bases y Convocatoria Premios Excelencia Educativa 2017.

#### Propuesta de Acuerdo de Aprobación de Bases y Convocatoria de la VIII Edición de los Premios de Excelencia Educativa en Campo de Criptana 2017.

Se eleva la propuesta de D. ....., Concejal Delegado de Educación del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

(...)

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, y teniendo presente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y considerando lo establecido en las Bases 39ª y 40ª de las de Ejecución del Presupuesto, y en base a las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, por unanimidad la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar las Bases anexadas y Convocar la VIII Edición de los Premios a la Excelencia Educativa en Campo de Criptana 2017.

**Segundo.-** Autorizar gasto por importe total de **4.100 €** desglosado conforme a lo dispuesto a continuación:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	03/10/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	03/10/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	02f4f1e6f3174cfab9f632d2a1f69e53001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





Especialidad	Premios	Importe total premios
2º Bachillerato	Tres ordenadores valorados en 400 € cada uno	1.200 €
4º ESO	Cuatro ordenadores valorados en 400 € cada uno	1.600 €
6º Primaria	Cinco becas valoradas en 100 € cada una	500 €
Educación Especial	Una beca valorada en 100 €	100 €
Ciclos Formativos Profesionales de Grado Medio	Una beca valorada en 150 €	150 €
Ciclos Formativos Profesionales de Grado Superior	Un ordenador valorado en 400 €.	400 €
Enseñanza en Centro de Adultos "TIERNO GALVAN"	Una beca valorada en 150 €	150 €

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas y su normativa de desarrollo.

La financiación del Premio se efectuará con cargo a la dotación habilitada para este fin en la aplicación presupuestaria 326.00-481.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

**Tercero.-** Contra el presente acuerdo y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Cuarto.-** Publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento hasta fin de plazo de la convocatoria y dese traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Concejalía de Educación, a los efectos oportunos.

### **2.3.2. PRP 2017/421 Bonificación I.C.I.O. Licencia Urbanística Nº REF. G. Nº 2017/710.**

Se eleva Propuesta por la Funcionaria D<sup>a</sup>. ..., adscrita al departamento de Rentas del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

### **IMPUESTO SOBRE IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Sobre la instancia a nombre de D<sup>a</sup> ....., en nombre propio y con fecha de registro de entrada del día 10 de julio de 2017, número de registro de entrada 6284, solicitando bonificación en el I.C.I.O.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	03/10/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	03/10/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	02f4f1e6f3174cfab9f632d2a1f69e53001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Que con fecha de día 10 de julio de 2017, y dentro del plazo establecido para ello, la interesada presentó en este Ayuntamiento instancia solicitando bonificación I.C.I.O. en relación con la solicitud de Licencia Urbanística de Obras Expte. Ref. G. Nº **2017/710** PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN VIVIENDA UNIFAMILIAR CON EMPLAZAMIENTO EN LA CALLE REPÚBLICA ARGENTINA N 52, declarando una base imponible de **10.087,00€**.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La normativa aplicable a este expediente de I.C.I.O, según su rango jerárquico, sería básicamente, la siguiente:

- La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
- La Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- El Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) en general y su art. 100 a 103 en particular.
- La normativa urbanística, en orden a la determinación de los actos sometidos a la obtención de la licencia de obras o urbanística.
- La Ordenanza Fiscal reguladora del I.C.I.O.

### FUNDAMENTO DE DERECHO:

Que de acuerdo con el art. 7.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras: **"se establece una bonificación del 90 % de la cuota íntegra del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que estén destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas para facilitar las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados a vivienda o locales de negocio."**

La bonificación tendrá carácter rogado y deberá ser solicitada por el contribuyente con carácter previo a la práctica de la liquidación del impuesto y comprenderá exclusivamente la parte de la obra que tenga por finalidad directa la eliminación de barreras arquitectónicas para la adaptación del edificio a la accesibilidad y habitabilidad de discapacitados. Dicha parte de la obra deberá ser destacada por separado en el Proyecto de la Obra o, en su defecto, en la licencia de obra.

Las bonificaciones previstas en los apartados 3 a 4 de este artículo exigirán:

- Solicitud del interesado.
- Informe del Servicio de obras y urbanismo, para la bonificación del apartado 4.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	03/10/2017	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	03/10/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	02f4f1e6f3174cfab9f632d2a1f69e53001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





c) Informe del Servicio de gestión, inspección y recaudación tributaria de este Ayuntamiento.

d) Acuerdo de la Junta de Gobierno Local

En virtud de lo anterior el interesado presenta solicitud de bonificación con carácter previo a la liquidación. Encontrándose el informe del Servicio de obras y urbanismo requerido para su concesión en el Expte. Ref. G. Nº 2017/1370.

Por todo lo que antecede y de acuerdo con los argumentos expuestos y legislación vigente se realiza la siguiente propuesta de resolución, sin perjuicio de la resolución que finalmente proceda.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**PRIMERO.** Conceder bonificación 90% de la cuota del Impuesto Sobre Construcciones y Obras reconocido en el art. 7.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto para la Licencia Urbanística de Obras Expte. Ref. G. Nº 2017/710 para instalación de un ascensor en vivienda unifamiliar en la C/ República de Argentina n 52, cuya base imponible asciende a 10.087,00 €.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y Departamento de Rentas, a los efectos oportunos.

## 2.4. OTROS ASUNTOS.

### 2.4.1. PRP2017/420 Propuesta de adjudicación Nave 1A del CIEES (Vivero de Empresas).

Se da cuenta de los trámites llevados a cabo para la adjudicación de la Nave 1A del Centro de Iniciativas Empresariales de Economía Social de Campo de Criptana.

Vista la solicitud presentada y el resultado de la baremación, cumpliendo el interesado los requisitos exigidos, la Concejalía Delegada de Promoción Económica y Empresarial, eleva la presente Propuesta.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Adjudicar a **D. ...**, con NIF **...**, la NAVE 1 A, actualmente vacante, del Centro de iniciativas Empresariales y de Economía Social de Campo de Criptana, por un periodo de tres años, con objeto de instalar un negocio de Gestión de salas de espectáculos y sonido e iluminación, al haber sido la única empresa interesada y reunir todos los requisitos exigidos, habiendo obtenido la puntuación total de **18,75 puntos** en el proceso de adjudicación de Nave del C.I.E.E.S.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	03/10/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	03/10/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	02f4f1e6f3174cfab9f632d2a1f69e53001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -







**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Auxiliar de ADL, Intervención de Fondos y Departamento de Rentas, a los efectos oportunos.

### 3. PROPUESTAS URGENTES.

#### 3.1. INSTANCIAS.

##### 3.1.1. PRP2017/431 Solicitud de Autorización de Salas e Instalaciones Municipales.

Se procede a la justificación y votación de la urgencia de la siguiente solicitud, que es aprobada por unanimidad.

##### **PRP 2017/431 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., en representación de la Asociación Alzheimer, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

**1º)** Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D<sup>a</sup>. ....., en representación de la Asociación Alzheimer, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 22 de septiembre de 2017, a las 20:00 horas, para una charla coloquio, necesitando para ello megafonía y proyector.

**2º)** Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	03/10/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	03/10/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	02f4f1e6f3174cfab9f632d2a1f69e53001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -







**3º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**4º)** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas para la liquidación que en su caso pudiera corresponder en concepto de precio público por utilización de aulas o dependencias municipales.

### 3.2. ASUNTOS ECONÓMICOS.

#### 3.2.1. PRP2017/428 PROPUESTA A JGL CLASIFICACION C. STA. ANA

Se procede a la votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por unanimidad.

#### **PRP 2017/428 Clasificación de ofertas AB.O/1/2017**

#### **Pavimentación en calle Santa Ana, tramo General Pizarro hasta C/Hermanas Peñaranda, en Campo de Criptana (Ciudad Real).**

VISTO el expediente administrativo referido en el encabezado de la presente, cuyo objeto es la contratación de las obras "Pavimentación en calle Santa Ana, tramo General Pizarro hasta C/Hermanas Peñaranda, en Campo de Criptana (Ciudad Real)".

VISTO el resultado de la apertura de ofertas llevada a cabo en acto público por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 18 de agosto del año en curso, acordándose el traslado de las mismas a los Técnicos que asisten a la Mesa para la emisión de informe de valoración.

VISTO el informe técnico emitido respecto de la valoración de las ofertas presentadas, de fecha 14 de septiembre del presente, proponiendo como oferta más ventajosa la suscrita por la mercantil *INTEDHOR, S.L.*

VISTA la propuesta de clasificación elevada a este órgano por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en acto público, el día 19 de septiembre del presente, clasificando en primer lugar a la mercantil *INTEDHOR, S.L.*,

CONSIDERANDO que, conforme a la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente licitación, " .....Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	03/10/2017	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	03/10/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	02f4f1e6f3174cfab9f632d2a1f69e53001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación .....”

Por lo anterior la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de fecha 24 de junio de 2015 (BOP núm. 127, de 30 de junio de 2015), aprueba por cuatro votos a favor del Grupo Popular y UP y D, y dos abstenciones del Grupo Socialista y de IU-Ganemos, la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Excluir del procedimiento a la empresa HIJOS DE JOSE MARIA MORA, S.L., por no aportar el reporte del fax acreditativo de haber anunciado al Ayuntamiento el envío de la oferta a través de la Oficina de Correos, a efectos de lo establecido en la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente licitación.

**Segundo.-** Excluir de la clasificación (arts. 151 apartado 1 y 152 apartado 4 del TRLCSP,) por considerar que sus ofertas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, sin que queden éstos justificados por no haber presentado el estudio económico completo de la obra a ejecutar, a las siguientes empresas:

- DAVID VILLACAÑAS SEPULVEDA.
- FAJOSA S.L.
- GISMERO S.A.U.
- GOSADEX S.L.

**Tercero.-** Clasificar por orden decreciente las ofertas presentadas y admitidas a la licitación, quedando clasificada en primer lugar la oferta de la mercantil **INTEDHOR,S.L.**, ya que atendiendo a los criterios de adjudicación recogidos en la Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ésta ha resultado calificada con mayor puntuación, quedando el resto de ofertas clasificadas conforme se desglosa a continuación:

	<b>EMPRESA LICITADORA</b>	<b>PUNTUACION TOTAL</b>
1	<i>INTEDHOR, S.L.</i>	<b>37.95</b>
2	<i>MAX INFRAESTRUCTURAS</i>	<b>37.62</b>
3	<i>CONSTRUCCIONES RECORSA S.A.U.</i>	<b>36.35</b>
4	<i>AGLOMERADOS ALBACETE S.A.U.</i>	<b>35.58</b>
5	<i>PARROS OBRAS S.L.U.</i>	<b>30.20</b>
6	<i>SEFOMA S.L.</i>	<b>28.30</b>
7	<i>LORENZETTI</i>	<b>27.03</b>

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	03/10/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	03/10/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	02f4f1e6f3174cfab9f632d2a1f69e53001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





8	URBACON CRIPTANA S.A.	<b>25.20</b>
9	ALVAC S.A.	<b>20.99</b>
10	CNES. REBATO RUIZ S.L.	<b>10.07</b>

**Cuarto.-** En consecuencia, requerir a la mercantil **INTEDHOR S.L.**, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la recepción del presente requerimiento, presente la documentación relacionada en la Cláusula 29ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación; con el apercibimiento, de que de no proceder en el sentido interesado dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediendo a requerir idéntica documentación al licitador clasificado en segundo lugar.

### 3.2.2. PRP2017/432 Propuesta JGL 19-9-07 ADMITIDO O EXCLUIDO CASA TORRECILLA

Se procede a la votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, previa justificación de la misma, que es aprobada por unanimidad.

#### **PRP 2017/432: Calificación de documentación administrativa según la subsanación requerida en acto previo (Sobre A), y declaración de admitido o excluido.AB.CONCE.DEMANIAL/1/2017**

VISTO el expediente administrativo referido en el encabezado de la presente, cuyo objeto es la adjudicación de la Concesión Demanial sobre el inmueble urbano denominado Hospedería "Casa de la Torrecilla" en Campo de Criptana (Ciudad Real)".

VISTO el resultado de la apertura del Sobre Nº 1 por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 23 de junio del año en curso, acordándose requerir telefónicamente a la empresa ..... para que subsane la documentación, debiendo aportar los documentos enumerados en la cláusula 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación.

VISTA la documentación aportada por el empresario en el plazo de subsanación, se observa la carencia de parte de los documentos enumerados en la cláusula 11.3 del pliego de cláusulas administrativas que rige la licitación, ya que:

- No aporta justificante de alta en el I.A.E.
- No aporta justificación de solvencia técnica y profesional.
- No queda suficientemente justificada, la solvencia económica y financiera, pues si bien, se aporta declaración de entidad financiera, de su contenido no se desprende que el licitador disponga de la citada capacidad para hacer frente al contrato que nos ocupa. Así, de acuerdo al informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado 78/2009, de 23 de julio de 2010 ".....la

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	03/10/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	03/10/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	02f4f1e6f3174cfab9f632d2a1f69e53001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





*mera referencia a que la empresa cumple con sus obligaciones no indica los elementos necesarios para constatar que dispone de recursos financieros que le permiten cumplir la obligación que asumen si se les adjudica el contrato"*

CONSIDERANDO que, conforme a la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente licitación, "Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados. La Mesa, una vez calificada la documentación administrativa y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

Por lo anterior la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de fecha 24 de junio de 2015 (BOP núm. 127, de 30 de junio de 2015), aprueba por unanimidad, la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Excluir del procedimiento al único licitador, D. ....., por no aportar dentro del plazo legal, la documentación requerida para llevar a cabo la subsanación, a efectos de lo establecido en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente licitación.

**Segundo.-** Declarar desierto el procedimiento al no existir otras ofertas presentadas a la citada licitación.

#### **4. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se formulan diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía-Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y siete minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,  
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,  
Fdo. electrónicamente

### **ANEXO I. BASES**

### **PREMIOS A LA EXCELENCIA EDUCATIVA EN CAMPO DE CRIPTANA 2017**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	03/10/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	03/10/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	02f4f1e6f3174cfab9f632d2a1f69e53001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





## BASES

Esta convocatoria de diferentes alumnos de la comunidad escolar de Campo de Criptana, se viene realizando desde 2010, siendo esta su VIII edición.

La institución organizadora y patrocinadora de estos premios es el Ayuntamiento de Campo de Criptana, a través de su Concejalía de Educación.

El órgano elector encargado de hacer de jurado de los premios, será una comisión formada por el Concejal de Educación y los directores de los centros educativos.

La selección de los premiados debe hacerse de manera absolutamente objetiva y según la calificación final obtenida en el curso 2016-2017. Cualquier Centro que quiera utilizar otros criterios de selección de premiados deberá comunicarlos a las familias de sus alumnos, siendo ellos los responsables de dicha decisión.

La entrega de los premios será en Octubre de 2017, a fecha por determinar y servirá como inauguración del curso académico 2017-2018.

La propuesta de premios es la siguiente:

- 2º BACHILLERATO – 3 PREMIOS EXTRAORDINARIOS, siendo 3 ordenadores portátiles valorados en 400€ cada uno aproximadamente, a los tres mejores expedientes académicos de Bachillerato matriculados en centros de la localidad, con exclusión de la calificación en EVAU. **Estos premios extraordinarios no podrán recaer en los alumnos que hayan obtenido Beca “Fernando Villanueva”.**
- 4ºESO – 4 PREMIOS EXTRAORDINARIOS, siendo 4 ordenadores portátiles valorados en 400€ cada uno aproximadamente, a los tres mejores expedientes académicos de 4º ESO matriculados en el IES ISABEL PERILLÁN Y QUIRÓS y al mejor expediente académico de 4º ESO de alumnos matriculados en el Colegio NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.
- 6º PRIMARIA – 5 BECAS DE HONOR al mejor expediente académico de 6º de Primaria, siendo uno por cada uno de los centros educativos de primaria de la localidad. Con una dotación de 100€ por beca.
- EDUCACIÓN ESPECIAL – 1 BECA DE 100€, para el alumno que según el criterio de trabajo, esfuerzo y superación, será seleccionado por el director del CEEP María Auxiliadora, de entre sus alumnos empadronados de Campo de Criptana.
- CICLOS FORMATIVOS PROFESIONALES- 1 BECA DE 150€, para el mejor expediente académico de los alumnos empadronados en Campo de Criptana y matriculados en la EFA Molino de viento de la localidad en el Grado Medio. 1 Ordenador para el mejor

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	03/10/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	03/10/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	02f4f1e6f3174cfab9f632d2a1f69e53001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





expediente académico de los alumnos empadronados en Campo de Criptana y matriculados en la EFA Molino de Viento en la localidad en Grado Superior.

- ENSEÑANDAS DE ADULTOS- 1 BECA DE 150 €, para el mejor expediente académico de los alumnos empadronados en Campo de Criptana y matriculados en el aula de Campo de Criptana del Centro de Adultos TIERNO GALVÁN.
- Los Centros Educativos deberán presentar un certificado académico con la nota media de los alumnos que propongan como candidatos a estos premios. La Comisión de Selección podrá solicitar a los Centros cualquier otra documentación que considere necesaria.
- En caso de empate, se establece la calificación del curso 2015-2016 como criterio para desempatar. En caso de empates en Bachillerato no es el criterio general (nota curso 15/16) sino la nota del curso 16/17.

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	03/10/2017	ALCALDE	03/10/2017
		SECRETARIA	

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	02f4f1e6f3174cfab9f632d2a1f69e53001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -

